

**Oficio Nro. EPMAPS-2022-0059-OFICIO**

**Quito, D.M., 09 de mayo de 2022**

**Asunto:** Pedido de información a Procesos Chalpi Papallacta; y, Palugillo.

Señor  
Bernardo Abad Merchan  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0159-O de fecha 05 de mayo de 2022, mediante el cual solicita información sobre los procesos Chalpi Papallacta y Palugillo, al respecto informo lo siguiente:

1. Sírvase informar si la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, cuenta en su archivo con registro de la notificación del informe aprobado DNA5-0007-2020, del examen especial a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de la primera etapa del proyecto de agua potable ríos orientales Chalpi Grande – Papallacta y Central Hidroeléctrica Chalpi, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y 28 de febrero de 2019. De ser el caso, sírvase remitir copia de dicho informe.

Respuesta 1:

Al respecto me permito informar que la EPMAPS, cuenta con el registro en sus archivos del examen especial a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de la primera etapa del proyecto de agua potable ríos orientales Chalpi Grande – Papallacta y Central Hidroeléctrica Chalpi, realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y 28 de febrero de 2019, que fue notificado con OFICIO EMI-OF-DNA5-0400-2020, de 16 de marzo de 2020, recibido en la EPMAPS el 16 de septiembre del mismo año, suscrito por el Dr. Manuel Arroyo Álvarez, Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, mediante el cual emitió, el informe aprobado DNA5-0007-2020. Se adjunta el oficio y el examen indicado en Anexo 1.

1. Sírvase informar si conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones contenidas en el informe DNA5-0007-2020 han sido implementadas por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, a través de sus órganos competentes.

Respuesta 2:

A través de memorando No. EPMAPS-GG-153, de 22 de septiembre de 2020, el Ing. Luis Medina Altamirano, Gerente General de la EPMAPS de la época, puso en conocimiento y dispuso a la Gerencia Técnica de Infraestructura, Gerencia Jurídica, Comisión Técnica de Obras, Comisión Técnica de Bienes y Servicios, y Departamento de Fiscalización, tomar las medidas respectivas conforme a la normativa legal vigente, a fin de que se dé cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el informe del examen especial No. DNA5-0007-2020, realizado a “Los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de la primera etapa del proyecto de agua potable ríos orientales ramal Chalpi Grande-Papallacta y Central Hidroeléctrica Chalpi”, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015 y el 28 de febrero de 2019.

En la fase de ejecución contractual de la obra en cuestión, en lo referente a la recomendación dirigida al Gerente Técnico de Infraestructura respecto a que“(…) *Dispondrá al Administrador de contrato y al Fiscalizador de la*

**Oficio Nro. EPMAPS-2022-0059-OFICIO**

**Quito, D.M., 09 de mayo de 2022**

*primera etapa del Proyecto Chalpi, realice los ajustes de los costos de los precios unitarios de todos los rubros que correspondan, en función de lo que establezcan los pliegos y las especificaciones técnicas; una vez definidos, liquidaran los montos planillados, a fin de que no exista sobre valoración y pagos en exceso (...); resulta preciso señalar lo siguiente:*

La Dirección de la Unidad Ejecutora Chalpi, en cumplimiento a las observaciones del precitado informe No. DNA5-0007-2020, retuvo al contratista el valor de \$1 882.235,80.

1. Sírvase señalar si la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS tiene conocimiento sobre la determinación de responsabilidades a funcionarios o exfuncionarios de la empresa como resultado de las conclusiones del informe DNA5-0007-2020.

Respuesta 3:

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, tiene conocimiento de la determinación de responsabilidades a funcionarios sobre este proceso. Sin perjuicio de lo cual, es imprescindible señalar que mediante Resoluciones No. 6511, 6512 y 6513 (Anexo 2), de 12 de enero de 2022, suscritas por el Director Nacional de Responsabilidades de la Contraloría General del Estado, Abg. Guillermo Garrido Maldonado, respecto al precitado Examen Especial No. DNA5-0007-2020, la Contraloría resolvió:

*“DECLARAR CADUCADA la facultad contralora del Órgano Técnico de Control, de conformidad con el artículo 3 del precedente jurisprudencial obligatorio contenido en la Resolución 10-2021, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 556 de 12 de octubre de 2021, en concordancia con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, ya que se ha verificado que el tiempo discurrido entre la orden de trabajo y la aprobación del informe de examen especial DNA5-0007-2020, es de 183 días término, en tal razón la facultad de aprobación del referido informe precluyó, ya que se realizó fuera del término de 180 días, perdiendo la competencia para pronunciarse (...).”*

En consecuencia, el tiempo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado es un plazo fatal, que determina la caducidad de la facultad de control de la Contraloría General del Estado; esto constituye una garantía ciudadana para la mejor aplicación del Derecho y del principio de seguridad jurídica constante en el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo que la misma Contraloría General del Estado y los Tribunales de lo Contencioso Administrativo están obligados a declararla de oficio o a petición de parte, como ha ocurrido en el presente caso.

1. Finalmente, para el caso del proceso de contratación pública de las obras de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS ejecutará para el transporte de agua del sector de Palaguillo a Puenbo, sírvase informar quienes son los servidores que integran la Comisión y Subcomisión técnica que emitieron los informes correspondientes para la adjudicación del contrato.

Respuesta 4:

De acuerdo al cronograma previsto en los Documentos de Licitación del proceso para la contratación de obras proyecto “Línea de Conducción Palaguillo-Bellavista – (Tramo 1 Palaguillo Puenbo)”, se recibieron las ofertas selladas el 24 de febrero del 2022 hasta las 15H00; y, en acto público se procedió a la apertura a partir de las

**Oficio Nro. EPMAPS-2022-0059-OFICIO**

**Quito, D.M., 09 de mayo de 2022**

16H00 del mismo día, dando lectura a cada una de las ofertas en lo referente al nombre, el precio total y descuentos. Las ofertas presentadas se encuentran en la fase de evaluación, aplicando los criterios establecidos en los documentos de licitación y lo dispuesto en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15; y, Solicitud de Ofertas SDO No: LPI-BID-01-EPMAPS-2021. Cabe precisar que la Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, en su numeral 2.54, señala: Confidencialidad: “Después de la apertura pública de las ofertas, no debe darse a conocer a los oferentes ni a personas que no estén oficialmente involucradas en este proceso información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que se haya emitido la Notificación de Intención de Adjudicación del contrato”. Disposición de cumplimiento obligatorio para la EPMAPS dentro de este procedimiento. Por lo tanto hasta que no se cuente con la No Objeción del BID al Informe de Evaluación, no es procedente la adjudicación del contrato, manteniendo la confidencialidad del Proceso.

Además, me permito informar los nombres solicitados, que integran la Comisión y Subcomisión Técnica del proceso LPI-BID-01-EPMAPS-2021 “Línea de Conducción Palaguillo- Bellavista (Tramo 1 Palaguillo - Puembo)”:

**COMISIÓN TÉCNICA:**

Ing. Cristóbal Proaño Guerra  
Ing. Wladimir Avilés Barba  
Ing. Galo Rivadeneira Troya

**PRESIDENTE**  
**MIEMBRO AFIN**  
**MIEMBRO AREA REQUIRENTE**

**SUBCOMISIÓN TÉCNICA:**

Ing. Jefferson Benavides Rea  
Ing. David González Rodríguez  
Ing. Ludwin Villarreal González  
Ing. Mayra Camacho Amores  
Dr. Efraín Cárdenas Alvarado

**COORDINADOR**  
**APOYO TÉCNICO**  
**APOYO TÉCNICO**  
**APOYO FINANCIERO**  
**APOYO LEGAL**

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Hugo Othón Zevallos Moreno

**GERENTE GENERAL.**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-AMGB-2022-0159-O

Copia:

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



**Oficio Nro. EPMAPS-2022-0059-OFICIO**

**Quito, D.M., 09 de mayo de 2022**

